



# Ampper

## Código de conducta

Ver. 1.0

01-06-2023

La presente política establece los **principios básicos y los requisitos para el cumplimiento de la legislación aplicable por parte de Ammper Energía S.A.P.I. de C.V.** (“Ammper”) sus subsidiarias, compañías afiliadas, personal y las terceras partes con las que hacemos u hagamos negocios, y de esta forma evitar cualquier conducta indebida.

Los principios básicos bajo los que el personal de Ammper, incluidos los directores ejecutivos y los miembros del consejo de administración y las terceras partes con las que Ammper realiza negocios [“terceras partes” o “terceros”] se rigen, mismos que se enuncian a continuación:

- Actuar bajo los valores de transparencia, lealtad, claridad, precisión, rectitud comercial, seriedad, honestidad, integridad y profesionalismo.
- Evitar en todo momento situaciones que pueden representar conflictos de interés o actos de corrupción.
- Utilizar un lenguaje verbal y escrito preciso y objetivo, evitando juicios y distorsiones.

Además de **construir relaciones sanas, transparentes y sostenibles**, creemos que nuestro papel también incluye difundir lo mejor de nuestras prácticas profesionales y empresariales para **fortalecer la**

**responsabilidad social y gobernanza en nuestra cadena de valor, terceros y juntos, contribuir a un mundo más sustentable.**

La alianza que tenemos con terceros es fundamental para poder cumplir nuestro propósito de acelerar la transición energética contribuyendo a un mundo más sustentable.

Este código de conducta se rige bajo 5 ejes fundamentales para dar cumplimiento a las buenas prácticas de los diferentes esquemas que hemos implementado y esperamos, que se sume a estos esfuerzos, por lo tanto esperamos de las terceras partes involucradas lo siguiente:

- Derechos humanos y laborales
- Anticorrupción
- Salud y Seguridad en el trabajo
- Cuidado al Medio Ambiente y
- Seguridad de la Información

El cumplimiento es fundamental para asegurar relaciones apegadas a nuestros principios. Por lo que Ammper se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código mediante mecanismos de evaluación internos o externos, incluyendo auditorías en sitio, y por incumplimientos a estos se pueden cancelar las relaciones contractuales que se tengan vigentes.



## DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

### Trabajo Forzoso

Bajo ninguna circunstancia, las terceras partes y Ampper deberán beneficiarse contra la voluntad de una o un grupo de personas en manera de trabajo forzoso. Mismo que se puede presentar a manera de castigos físicos, reclusión, amenazas de violencia, retención de identificaciones, pasaportes, permisos de trabajo o de cualquier otra manera.

### Trabajo Infantil

Las terceras partes deben abstenerse de brindar trabajos a personas menores de edad que priven a los niños de su niñez, potencial, dignidad, seguridad, derecho a la educación y desarrollo físico, mental o moral.

### Trato respetuoso, justo y equitativo

Todos los trabajadores deben tener derecho a recibir el mismo trato, independientemente de cualquier otro atributo, excepto su capacidad para hacer el trabajo. Se consideran motivos de discriminación características tales como, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional y origen social.

### Jornada Laboral

Las terceras partes deben garantizar que sus colaboradores trabajen dentro de las condiciones de trabajo que respalda la ley (horas laborales habituales, vacaciones, periodos de pausa y recreación, periodos de maternidad y paternidad) así como el cumplimiento de estándares de las jornadas laborales obligatorios del sector.

### Salarios dignos y prestaciones

Las terceras partes deben asegurar un salario correspondiente a las actividades que se realizan, mismo que permita a la persona cubrir gastos básicos que le aseguren la posibilidad de vivir en dignidad.

### Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

Las terceras partes no interferirán con la libertad que tienen sus colaboradores, así como sus prestadores de servicio para asociarse y negociar colectivamente.

### Igualdad Laboral

Siempre que sea posible, Las terceras partes fomentarán la igualdad laboral y no discriminación promoviendo la contratación de personas LGBT, mujeres, personas indígenas, personas con discapacidad, empresas indígenas, empresas LGBT y otras minorías.





## ANTICORRUPCIÓN

La presente política anticorrupción establece los principios y consideraciones conductuales así como la posición de Ammper sus subsidiarias, y compañías afiliadas de no tolerancia respecto de cualquier forma de corrupción, por lo que muestra parte de compromiso de Ammper para que todas las transacciones que efectuemos se apeguen totalmente al cumplimiento irrestricto de la legislación anticorrupción aplicable y a seguir recomendaciones de organismos internacionales en esta materia.

**Ammper tiene cero tolerancia a la corrupción, por lo cual toma las medidas necesarias para evitar el soborno, extorsión, falta de ética, fraude, tráfico de influencias, así como participar en actividades ilícitas.**

Las terceras partes de Ammper, así como cualquier externo que preste servicios a nombre de Ammper, están sujetos a lo aquí establecido y, por lo tanto, deberán evitar cualquier acto de corrupción; entendiéndose como el acto que busca corromper a un individuo a fin de recibir un beneficio hacia él mismo, la empresa o un tercero.

Para evitar cualquier acto de corrupción se deberá eliminar del actuar las siguientes conductas:

- Colusión, enriquecimiento ilícito, extorsión, soborno, falta de ética, fraude, tráfico de influencias.
- Participar directa o indirectamente en prácticas que pretendan causar daños a terceros.
- Ser partícipes, inducir o ayudar a otro individuo a participar en actividades ilegales o delictivas que sean extorsiones o propicien el enriquecimiento ilícito de cualquier otra persona.
- Aceptar, solicitar, ofrecer, prometer, dar o entregar, dinero, comisiones, viajes o cualquier otro beneficio de valor o recurso que influya en la toma de decisiones de cualquier persona actuando a nombre de una organización de cualquier tipo.
- Ofrecer o recibir obsequios que puedan considerarse como un soborno o que comprometan la imparcialidad de las decisiones y equidad de estas.

En consecuencia, es importante que las terceras partes consideren lo siguiente:

### Contrato

Para todas las relaciones comerciales con Ammper, es requisito la firma de un contrato, un acuerdo comercial u orden de compras autorizado por las direcciones correspondientes.

En cualquier caso, las terceras partes debe cumplir con el presente código y políticas.

### **Evaluación**

El Sistema Integral de Gestión de Ammper se reserva el derecho para realizar evaluaciones de cumplimiento, incluyendo inspecciones y auditorías [remotas o en sitio] a cualquier tercera parte. En caso de incumplimiento, Ammper podrá reservarse el derecho de suspender los servicios o productos, en tanto las terceras partes no tengan un plan de acción que lo lleve al cumplimiento y lleve a cabo las acciones correspondientes.

### **Regalos**

Los regalos están prohibidos cuando: pueda presentarse un posible conflicto de interés, influir negativamente en los negocios o reputación de Ammper y alterar las decisiones de cualquiera de las partes, incluyendo autoridades.

### **Colaboraciones públicas**

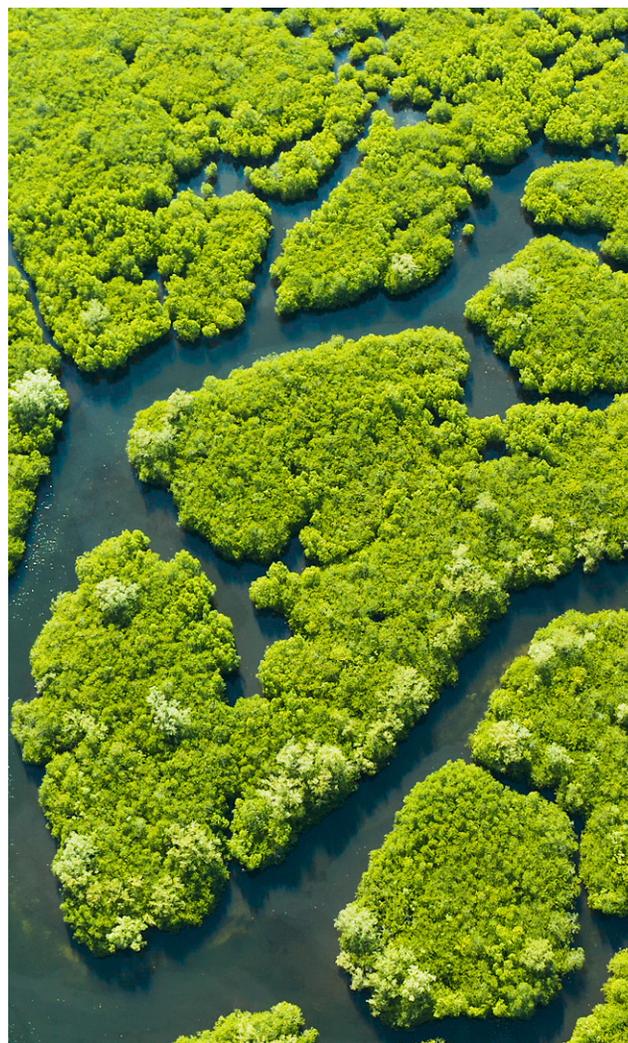
No se podrán presentar como Ammper o en su representación, ni hablar o actuar en nombre de la misma sin autorización previa por escrito de Ammper.

## **SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Las terceras partes deben cumplir los requisitos legales y normativos obligatorios para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables de todo su personal (incluyendo subcontratistas), es de vital importancia la vigilancia permanente de la salud de sus trabajadores y subcontratistas con la finalidad de evitar cualquier posible enfermedad laboral y actuar de manera preventiva ante los citados hechos.

## **MEDIO AMBIENTE**

Las terceras partes deben actuar bajo principios precautorios con el medio ambiente, optimizar su consumo de recursos naturales, implementar estrategias de prevención de la contaminación y reducción de los desechos al mínimo. Las terceras partes deben definir y tratar las aguas residuales y los residuos sólidos de forma apropiada y de acuerdo con las leyes y normativas aplicables. Asimismo se invita las terceras partes a sumarse a campañas tales como las 7 Rs [Rediseñar, Reducir, Reutilizar, Reparar, Renovar, Recuperar, Reciclar. ] de sus materias primas y productos terminados.



## SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las terceras partes están obligadas a cuidar y manejar la información de Ammper de manera adecuada y confidencial y asegurar la protección de los activos de Ammper a los que tengan acceso. De igual manera deben seguir el código en materia de seguridad de la información y ciberseguridad.

Como requisito de la documentación necesaria las terceras partes deben firmar un acuerdo de confidencialidad y no divulgación (NDA) con Ammper y aceptar el código y políticas aplicables.

## MECANISMO DE DENUNCIA

Es responsabilidad de las terceras partes denunciar faltas de ética y conducta de cualquiera de las partes o cuando esté en conocimiento de cualquier incumplimiento de los lineamientos de este código o de las leyes aplicables. Los incumplimientos deberán por medio de los siguientes canales de denuncia disponibles: [correo@ammper.com](mailto:correo@ammper.com) con copia a [verificacionsig@ammper.com](mailto:verificacionsig@ammper.com) o al teléfono [+52-55-8851-2225](tel:+52-55-8851-2225)



Las terceras partes deberán firmar o aceptar por los medios dispuestos por Ammper el presente código y deberán cumplir las obligaciones del presente documento.

Firma de las terceras partes (o persona que da o contrata el servicio o producto en su representación):

Fecha

# Amnper

## CÓDIGO DE CONDUCTA

---

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Fecha de elaboración o última versión | <b>01-06-2023</b>                              |
| Número de revisión                    | <b>1.0</b>                                     |
| Áreas que elaboran el documento       | <b>Gerencia SIG<br/>Responsabilidad Social</b> |
| Áreas que revisan el documento        | <b>Dirección Jurídica</b>                      |
| Áreas que aprueban el documento       | <b>Dirección de ESG</b>                        |
| Próxima revisión                      | <b>01-06-2024</b>                              |
| Clasificación de la información       | <b>Pública</b>                                 |